

# **INFO BECA COMEDOR 2025/26 EI LOS CUENTOS**

La Comunidad de Madrid convoca **BECAS DE COMEDOR ESCOLAR** para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid para el **curso 2025-2026**.

## **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** **DEL 18 DE JUNIO al 15 DE JULIO DE 2025 ambos inclusive.**

### **1. REQUISITOS:**

Para solicitar cualquiera de las modalidades de beca que se presentan para el curso 2025-26 es necesario cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- Disponer de una renta familiar por persona que no supere los 8.400 euros durante el año económico 2023. Para este cálculo se tienen en cuenta todos los ingresos de la unidad familiar, así como el número de personas que la conforman.
- Algún miembro de la unidad familiar recibe la Renta Mínima de Inserción.
- Algún miembro de la unidad familiar recibe el Ingreso Mínimo Vital (IMV) y la renta familiar anual por persona es inferior a 8.400 euros pudiéndose acreditar el IMV del 2023,2024 o 2025.
- Pertenecer a una familia que dejó de recibir la Renta Mínima de Inserción por recibir del Ingreso Mínimo Vital.
- Disponer del título de Familia Numerosa y que la renta familiar por persona esté entre 8.400 y 10.000 euros.
- Algún miembro de la unidad familiar es víctima del terrorismo.
- Algún miembro de la unidad familiar es víctima de violencia de género.
- Alguno de los progenitores pertenece a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional o Guardia Civil) o pertenece a las Fuerzas Armadas con destino en la Comunidad de Madrid.
- Alumnado en acogimiento familiar temporal, permanente o guarda con fines de adopción.
- Algún miembro de la unidad familiar es beneficiario de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades (asilo o protección subsidiaria).
- Algún miembro de la unidad familiar es beneficiario de la protección temporal afectada por el conflicto de Ucrania.

### **Consideraciones de la solicitud:**

- Las personas beneficiarias de la beca en el curso 2024-2025 pueden solicitar la renovación de la beca, en vez de hacer de nuevo la solicitud. Esto sólo es posible si la unidad familiar no ha cambiado y siguen cumpliendo los requisitos de concesión de la beca.
- Todas las personas progenitoras o tutoras y todas las personas mayores de 18 años incluidas en la solicitud deben firmarla.
- Puedes solicitar becas para varios hermanos en una única solicitud, así solo necesitas presentar la documentación una vez.
- Debes proporcionar un certificado de fecha probable de parto para que compute como miembro de la unidad familiar, si tu hijo aún no ha nacido al presentar la solicitud.

Ten en cuenta que:

- Estás declarando el número de personas consideradas para calcular la renta por persona, al completar los datos familiares.
- Autorizas a la Dirección General a comunicarse contigo sobre el estado de tu solicitud, al proporcionar tu número de teléfono móvil y correo electrónico. Puedes cancelar esta autorización en cualquier momento.

## **2. PROCEDIMIENTOS Y OPCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA BECA DE COMEDOR**

Las familias pueden presentar sus solicitudes eligiendo una de las siguientes opciones:

### **A) De forma telemática (recomendable):**

A través del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2025-2026>

Para realizar este trámite por medios electrónicos necesitas disponer de uno de los sistemas de firma electrónica reconocidos por la Comunidad de Madrid:

- Identifica
- Sistema Cl@ve: Clave PIN o Clave Permanente
- Certificado electrónico/DNIE

Pulsa **Tramitar** y sigue estos pasos:

- Prepara la documentación que vas a aportar junto a la solicitud.
- Pulsa Cumplimentar y accede a tu **Cuenta Digital**.
- Rellena el formulario. Si no finalizas su cumplimentación, queda guardado como borrador en Mis Gestiones.
- Adjunta los documentos y pulsa Firmar y enviar solicitud para finalizar.

Además de cumplimentar la solicitud deberás aportar la documentación necesaria con carácter general y la relativa a la modalidad para la que solicitas la beca. Se recomienda autorizar la mayoría de la documentación a presentar.

### **MUY IMPORTANTE**

**Obligatoria la FIRMA de TODOS los miembros de la unidad familiar MAYORES DE EDAD para solicitudes teletramitadas y presenciales.** Si la solicitud se presenta telemáticamente y sólo firma digitalmente el progenitor/tutor/acogedor consignado en el apartado 1 de la solicitud, se deberá adjuntar autorización para la presentación de solicitud y consulta de datos personales del resto de miembros consignados en el apartado 2 que sean mayores de edad. En caso contrario quedará excluida. **Os adjunto la autorización.**

### **B) En el centro docente en el que esté matriculado el alumno solicitante, o donde haya solicitado plaza en primer lugar en el proceso de admisión:**

En el caso de que no presenten la solicitud de forma telemática, las familias pueden cumplimentar la solicitud y descargar el formulario ya cumplimentado, a través del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2025-2026>

Pulsa **Tramitar** y sigue estos pasos:

- Prepara la documentación que vas a aportar junto a la solicitud.
- Pulsa Acceder al formulario. Si no finalizas su cumplimentación, podrás recuperarlo más tarde accediendo con el localizador que aparecerá en pantalla y que deberás guardar.
- Una vez relleno, pulsa Descargar formulario para descargarlo en formato PDF e imprimirllo.
- Para finalizar, firma el formulario y preséntalo junto al resto de documentos en los lugares habilitados para ello.

Una vez que tengan la solicitud debidamente cumplimentada, firmada y con la documentación necesaria, la podrán presentar de manera presencial en los centros docentes.

## **FECHA LÍMITE PARA LA RECOGIDA DE SOLICITUDES EN LA E.I. LOS CUENTOS: HASTA EL 9 DE JULIO DE 2025**

Se podrá realizar la solicitud de la beca en el centro, previa petición de cita, los siguientes días:

- 30 de Junio de 10:00 h. – 12:00 h.
- 2,7 y 9 de julio de 10:00 h. – 12:00 h.

**C) De manera presencial en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros**, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en el centro docente donde esté matriculado o, en su caso, donde haya solicitado plaza en primer lugar en el proceso de admisión.

Los centros docentes colaborarán en la presentación de solicitudes por parte de su alumnado. A tal fin, recogerán las solicitudes de las familias que deseen entregarla en el centro y las presentarán para su registro en las oficinas de asistencia en materia de registros. La solicitud de cada unidad familiar será registrada de forma independiente, debiendo dar al interesado un recibo donde conste la fecha de presentación de su solicitud.

**LA FECHA VÁLIDA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD SERÁ LA DE ENTRADA EN REGISTRO, NO LA DE ENTRADA EN EL CENTRO.**

### **3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD (Telemática y presencial)**

Este año como novedad se ofrece la posibilidad de realizar la solicitud según una de estas dos opciones:

- **RENOVACIÓN** (Elige esta opción si ya fuiste beneficiario de la beca de comedor en el curso anterior, tu situación familiar no ha cambiado y mantienes los requisitos por los que fue concedida la beca).
- **NUEVA SOLICITUD** (Si es el primer año que solicitas la beca o fuiste excluido de ella el curso anterior)

#### **3.1 RENOVACIÓN**

**IMPORTANTE:** La solicitud de prórroga deberá ir firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años que formen parte de la solicitud, para que la declaración responsable sea válida y para realizar las consultas necesarias autorizadas en la solicitud (la renta del ejercicio 2023).

Se puede solicitar la prórroga de la beca concedida, siempre que no haya cambiado la situación familiar (se mantiene el número de miembros de unidad familiar) y se sigan cumpliendo los requisitos por los que se le concedió la beca.

Cualquier modificación en el número de miembros (por ejemplo, se produce un divorcio o separación de hecho, un fallecimiento o nacimiento o se reconoce una discapacidad que no existía que pueda suponer un cambio en el número de miembros computables o cambio en el documento de identidad, por ejemplo, de Pasaporte a NIE o de NIE a NIF), conllevaría realizar una nueva solicitud, no una prórroga.

Cualquier modificación en los requisitos por los que se le concedió la beca (por ejemplo, se le concedió por renta per cápita inferior a 8.400 euros y ahora ha pasado a ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital), conllevaría realizar una nueva solicitud, no una prórroga.

Para que la solicitud de prórroga sea válida deberá hacerse una declaración responsable (incluida en la solicitud) de que no ha cambiado la situación familiar y se mantienen los requisitos por los que se obtuvo la beca.

Se indican a continuación aquellos documentos que debes aportar y los datos que podrá consultar la Comunidad de Madrid, en función del tipo de solicitud seleccionada.

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, si lo autorizas expresamente. De lo contrario, deberás aportarlos:

- Información de la renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 2023.
- En el caso de ingresos no sometidos a IRPF tanto si autoriza la consulta como si no autoriza la consulta deberá aportar:
  - o Informe de vida laboral de la Seguridad Social actual (haya o no trabajado)
  - o Si ha trabajado en el 2023 además del Informe de vida laboral, la nómina o certificado del empleador o empleadores del ejercicio 2023 en el que se determinen los ingresos del trabajador.

Si no autoriza expresamente la consulta de estos datos, deberá aportar la siguiente documentación relativa a la renta familiar:

- En caso de ingresos sometidos a IRPF:
  - Certificado expedido por la Agencia Tributaria con código seguro de verificación con los datos de la renta correspondiente al ejercicio económico 2023.
- En el caso de ingresos no sometidos a IRPF:
  - Certificado expedido por la Agencia Tributaria con código seguro de verificación en el que conste que en el ejercicio económico 2023 no ha tenido ingresos sometidos a IRPF y además, los siguientes documentos:
    - o Informe de vida laboral de la Seguridad Social.
    - o Nómina o certificado del empleador o empleadores que haya tenido en el 2023, de forma que pueda determinarse los ingresos totales de ese ejercicio.

**IMPORTANTE:** En caso de no disponer de DNI o NIE y solo disponga de Pasaporte deberá aportar información de la situación económica de la renta del ejercicio 2023. Como, por ejemplo:

- Certificado de ingresos del país de procedencia o donde se hubieran generado los ingresos del 2023.
- Nóminas del país de procedencia o donde se hubieran generado los ingresos del 2023.
- Certificado expedido por cualquier institución u organismo público del país de procedencia o donde residiera en el 2023, en el que se indiquen los ingresos o no ingresos del 2023.
- Certificado expedido por los servicios sociales en el que se indiquen los ingresos o la falta de ingresos del 2023.

Documentos a aportar junto a la solicitud en la modalidad de Ingreso Mínimo Vital renta inferior a 8.400 euros:

- Documentación acreditativa de ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital.

Recuerda que eres responsable de la veracidad de los documentos que presentes.

**AVISO:** Aunque no se hayan opuesto a la consulta de datos e incluso si han autorizado expresamente, si la solicitud no está debidamente firmada por todos los progenitores y todos los miembros mayores de 18 años de la unidad familiar, no se podrá realizar la consulta de datos y la solicitud resultará excluida por todas las causas de las consultas que no se hayan podido realizar.

### **3.2 NUEVA SOLICITUD**

**IMPORTANTE FIRMADA POR TODOS:** Para que se puedan consultar los datos de los progenitores y de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años que figuran en la solicitud, debe marcar la casilla de autorización y firmar la solicitud (tienen que firmar todos los progenitores y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años).

Se deberá hacer una solicitud nueva en los siguientes supuestos:

- En el curso 2024-2025, su solicitud resultó excluida.
- En el curso 2024-2025, fue beneficiario finalmente, pero en vía de recurso.
- En el curso 2024-2025, fue beneficiario, pero ha cambiado la situación familiar o se va a solicitar la beca por un supuesto distinto al supuesto por el que fue beneficiario en dicho curso.
- No fue solicitante de beca en el curso 2024-2025.

Se indican a continuación aquellos documentos que debéis aportar y los datos que podrá consultar la Comunidad de Madrid, en función del tipo de solicitud seleccionada.

Documentos a aportar junto a la solicitud:

Con carácter general:

- Pasaporte (sólo en caso de extranjeros que no dispongan de NIE).
- Libro de familia completo, certificado del Registro Civil o Partida de Nacimiento de todos los menores incluidos en la solicitud (si no se marca declaración responsable del apartado 7 de la solicitud).
- Empadronamiento familiar del municipio si es distinto al de Madrid en el que figuren todos los residentes en el mismo si los datos de los miembros de la solicitud no coinciden con el número de miembros que figuran en el Libro de familia, certificado Registro Civil o Partida de nacimiento (si no se marca declaración responsable del apartado 8 de la solicitud).
- Sentencia judicial de separación legal/divorcio o convenio regulador ratificado por el juez o certificado de defunción que determine la custodia en exclusiva de los menores (si no se marca declaración responsable del apartado 8 de la solicitud).
- Sentencia judicial o sentencia de relaciones paterno filiales que determine la custodia en exclusiva de los menores (si no se marca declaración responsable del apartado 8 de la solicitud).
- Certificado de discapacidad expedido por otra Comunidad Autónoma distinta de la Comunidad de Madrid.

Documentación específica según la modalidad elegida:

- Víctima del Terrorismo: Resolución del Ministerio del Interior que acredite la situación de víctima del terrorismo.
- Protección Internacional: Resolución del Ministerio del Interior que acredite la situación de protección internacional (asilo protección subsidiaria).
- Protección temporal: Documentación que acredite la protección temporal por el conflicto en Ucrania.
- Acogimiento familiar: Resolución judicial o certificado de la Comisión de Tutela del Menor que acredite la situación de acogimiento familiar.
- Ingreso Mínimo Vital inferior a 8.400 euros: Documentación que acredite que la persona es beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital y la cuantía de la prestación.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o Fuerzas Armadas: Certificado expedido por la Unidad de Personal a que se encuentre adscrito u órgano equivalente en el que se haga constar la persona de la unidad familiar que es miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional o Guardia Civil) o de las Fuerzas Armadas y que está destinado en la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos salvo que te opongas de forma motivada, en cuyo caso deberás aportarlos:

- DNI o NIE.
- Certificado de discapacidad expedido por la Comunidad de Madrid.
- Información de la Renta Mínima de Inserción.

- Información de empadronamiento familiar en el municipio de Madrid.
- Título de Familia Numerosa.
- Documentación acreditativa de extinción Renta Mínima de Inserción por ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital.
- Documentación acreditativa de la condición de víctima por violencia de género.
- Información de la defunción.
- Documentación de escolarización con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes, en caso de ayudas con carácter excepcional.

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, si lo autorizas expresamente. De lo contrario, deberás aportarlos:

- Información de la renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 2023
- En el caso de ingresos no sometidos a IRPF tanto si autoriza la consulta como si no autoriza la consulta deberá aportar:
  - Informe de vida laboral de la Seguridad Social actual (haya o no trabajado)
  - Si ha trabajado en el 2023 además del Informe de vida laboral, la nómina o certificado del empleador o empleadores del ejercicio 2023 en el que se determinen los ingresos del trabajador.

Si no autoriza expresamente la consulta de datos, deberá aportar la siguiente documentación relativa a la renta familiar:

- En caso de ingresos sometidos a IRPF:
  - Certificado expedido por la Agencia Tributaria con código seguro de verificación con los datos de la renta correspondiente al ejercicio económico 2023.
- En el caso de ingresos no sometidos a IRPF:
  - Certificado expedido por la Agencia Tributaria con código seguro de verificación en el que conste que en el ejercicio económico 2023 no ha tenido ingresos sometidos a IRPF y además, los siguientes documentos:
    - Informe de vida laboral de la Seguridad Social.
    - Nómina o certificado del empleador o empleadores que haya tenido en el 2023, de forma que pueda determinarse los ingresos totales de ese ejercicio.

**IMPORTANTE:** En caso de no disponer de DNI o NIE y solo disponga de Pasaporte deberá aportar información de la situación económica de la renta del ejercicio 2023. Como, por ejemplo:

- Certificado de ingresos del país de procedencia o donde se hubieran generado los ingresos del 2023.
- Nóminas del país de procedencia o donde se hubieran generado los ingresos del 2023.
- Certificado expedido por cualquier institución u organismo público del país de procedencia o donde residiera en el 2023, en el que se indiquen los ingresos o no ingresos del 2023.
- Certificado expedido por los servicios sociales en el que se indiquen los ingresos o la falta de ingresos del 2023.

Recuerda que eres responsable de la veracidad de los documentos que presentes.

**AVISO:** Aunque no se hayan opuesto a la consulta de datos e incluso si han autorizado expresamente, si la solicitud no está debidamente firmada por todos los progenitores y todos los miembros mayores de 18 años de la

**unidad familiar, no se podrá realizar la consulta de datos y la solicitud resultará excluida por todas las causas de las consultas que no se hayan podido realizar.**

#### **4. OFICINAS DE REGITRO Y ASISTENCIA AL CIUDADANO:**

Se podrá presentar de forma presencial en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recuerda consultar si es preciso solicitar cita previa en la oficina de registro y atención al ciudadano que te interese.

Entre otros, se podrán presentar las solicitudes de forma presencial en los siguientes registros:

- Oficina de Registro y Asistencia al Ciudadano de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades. Calle General Díaz Porlier, 35 (Madrid).
- Oficina Auxiliar en Materia de Registro de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Norte. Avda. Valencia, s/n. (San Sebastián de los Reyes).
- Oficina Auxiliar en Materia de Registro de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Sur. C/ Maestro, 19 (Leganés).
- Oficina Auxiliar en Materia de Registro de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este. C/ Jorge Guillén, s/n (Alcalá de Henares).
- Oficina Auxiliar en Materia de Registro de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Oeste. Ctra. la Granja, 4. (Collado-Villalba).
- Oficina Auxiliar en Materia de Registro de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital. C/ Vitruvio, 2 (Madrid).

**MUY IMPORTANTE:** para acudir a las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, los Puntos de Información y Atención al Ciudadano (PIAC) y los Puntos de Información Especializada (PIE) de la Comunidad de Madrid, para realizar las gestiones y trámites de su interés, **se recomienda** solicitar cita previa en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-ciudadano/cita-previa-oficinas-registro-atencion-ciudadano>

**Texto completo de las normas reguladoras y de la orden de convocatoria:**

El texto completo de las normas reguladoras aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno del 24 de abril de 2024 se puede consultar en el [Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 25 de abril de 2024.](#)

Estas normas reguladoras fueron modificadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno del 30 de abril de 2025, cuyo texto puede consultarse en el [Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 8 de mayo de 2025.](#)

Para cualquier aclaración estamos a vuestra disposición.

Un saludo.

Escuela Infantil Los Cuentos.